# DICTAMEN - D.O.C. Nº 237/2021

| | | |
|---|---|---|
| A: | : | C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, Directora<br>DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS |
| PROCESO: | : | CONTRATACION DIRECTA N° 53/2020 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL M.S.P. Y B.S. NIVEL CENTRAL Y DEPENDENCIAS" PLURIANUAL – ID N° 387.834.- |
| ASUNTO: | : | ADENDA AL CONTRATO N° 517/2020 SUSCRIPTO CON LA FIRMA INELEC S.A. |
| DE: | : | C.P. PATRICIA GONZALEZ BURGOS, Directora<br>DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES<br><br>ABG. MARGARITA MIERES FORNERÓN, Jefa<br>DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA – DOC |
| FECHA: | : | 16 – ABRIL – 2021 EXP. 60.735/21 |

## 1. ANTECEDENTES

a) Nota D.A. N° 160/2021, de fecha 12 de abril de 2021.-

b) Nota de fecha 08 de abril de 2021, remitida por la Firma Inelec S.A.

c) Contrato N° 517/2020 CONTRATACION DIRECTA N° 53/2020 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL M.S.P. Y B.S. NIVEL CENTRAL Y DEPENDENCIAS" PLURIANUAL – ID N° 387.834.-

## 2. NORMATIVA APLICABLE

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

b) Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS- Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".

c) Resolución S G. N° 090, de fecha 18 de febrero de 2021

## 3. ANÁLISIS

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa a las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

Que, por Nota D.A. N° 160/2021, de fecha 12 de Abril de 2.021, la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas, solicita la Adenda al Contrato N° 517/2020, suscripto con la Firma INELEC S.A., en el marco de la CONTRATACION DIRECTA N° 53/2020 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL M.S.P. Y B.S. NIVEL CENTRAL Y DEPENDENCIAS" PLURIANUAL – ID N° 387.834.

FABIOLA NATALIA DUARTE FRETEZ
ABOGADA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. Y B.S.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Que, según nota expresa: "... Para la correcta ejecución del contrato, de manera que los datos consignados en el Contrato se ajusten al Código Patrimonial /historial del bien correspondiente al Lote 1..." (sic)

Que la modificación solicitada, como administrador del Contrato, se refiere específicamente a lo establecido en la siguiente c ausula: • Punto 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS, en el Lote 1, del Contrato N° 517/2020:

Donde dice:
Lote 1 – Descripción del Servicio: Mantenimiento y Reparación Preventivo y Correctivo de Ascensor Hidráulico - Código Patrimonial N° 12008-23-16-0549

Debe decir:
Lote 1 – Descripción del Servicio: Mantenimiento y Reparación Preventivo y Correctivo de Ascensor Hidráulico - Código Patrimonial N° 011-23-16-0549

| • LOTES | ITEMS | DESCRIPCION DEL BIEN | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACION | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| LOTE 1: MANTENIMIENTO Y REPARACION PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSOR HIDRAULICO – CODIGO PATRIMONIAL N° 011-23-16-0549 | 1 | MANTENIMEINTO PREVENTIVO SEGÚN DESCRIPCIÓN PARA LOTE 1 – (VER PROTOCOLO) | EVENTO | UNIDAD | 1 | 1.210.000 |
| | 2 | PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE GUIADOR O PATIN DE PUERTA | EVENTO | UNIDAD | 1 | 91.000 |
| | 3 | PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE GUIADOR DE CABINA | EVENTO | UNIDAD | 1 | 212.000 |
| | 4 | PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN LED | EVENTO | UNIDAD | 1 | 91.000 |
| | 5 | PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PISO DE PORCELANATO | EVENTO | UNIDAD | 1 | 1.210.000 |
| | 6 | PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CONTACTOR | EVENTO | UNIDAD | 1 | 1.210.000 |
| | 7 | PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE DISYUNTOR TM TRIFÁSICO | EVENTO | UNIDAD | 1 | 363.000 |
| | 8 | PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PULSADOR | EVENTO | UNIDAD | 1 | 152.000 |
| | 9 | PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MANGUERA | EVENTO | UNIDAD | 1 | 4.530.000 |
| | 10 | PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE DISYUNTOR TM DE MONOFÁSICO | EVENTO | UNIDAD | 1 | 152.000 |
| | 11 | PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SENSOR MAGNÉTICO TIPO LÁPIZ | EVENTO | UNIDAD | 1 | 363.000 |
| | 12 | PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE GUIADOR DE CABINA | EVENTO | UNIDAD | 1 | 454.000 |
| | 13 | PLACA PRINCIPAL DEL COMANDO ELECTRÓNICO | EVENTO | UNIDAD | 1 | 9.060.000 |
| | 14 | CONJUNTO DE CUERPO Y PUENTE DE PUERTA | EVENTO | UNIDAD | 1 | 61.000 |
| | 15 | GUIADOR INFERIOR DE PUERTA | EVENTO | UNIDAD | 1 | 61.000 |
| | 16 | SUSPENSIÓN SUPERIOR DE PUERTA | EVENTO | UNIDAD | 1 | 303.000 |
| | 17 | PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CONTACTOR | EVENTO | UNIDAD | 1 | 1.210.000 |
| LOTE 01 | | MONTO TOTAL MINIMO (IVA INCLUIDO): Gs. 30.000.000 | | GUARANIES TREINTA MILLONES | | |
| | | MONTO TOTAL MAXIMO (IVA INCLUIDO) Gs. 60.000.000 | | GUARANIES SESENTA MILLONES | | |

Que, el presente convenio modificatorio permitirá la correcta ejecución del Contrato, además no implica alteración alguna de las especificaciones técnicas establecidas en la Carta de Invitación así como ningún tipo de reajuste o rectificación de los precios unitarios, y del mismo modo, no contempla variación del precio unitario como tampoco del monto total del contrato.

Que, en virtud a la Ley N.º 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", que en su parte pertinente reza: Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública". - (Sic)

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. Y B.S.

FABIOLA NATALIA DUARTE FRETEZ
ABOGADA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. Y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Que, con dicha modificación no se estaría otorgando condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente, sino simplemente la misma se realiza a los efectos de una correcta ejecución contractual.

Que, por Resolución S.G. N° 090 del 18 de febrero de 2021, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", dispone en su Artículo 8°: "Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, declaración desierta, cancelación, correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la Ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 40.000 jornales ".

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

## 4. CONCLUSIÓN

Conforme al análisis previo, el criterio de esta dependencia es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, y elevar a consideración del Director de la Décima Región Sanitaria, de esta cartera de estado la suscripción del proyecto de Resolución para:

I. **AUTORIZAR la Adenda del Contrato N° 517/2020, del llamado a CONTRATACION DIRECTA N° 53/2020 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL M.S.P. Y B.S. NIVEL CENTRAL Y DEPENDENCIAS" PLURIANUAL – ID N° 387.834.** Se adjunta proyecto de Resolución-

**ES NUESTRO DICTAMEN.**

***Obs.*** *Se recomienda la no ejecución del convenio modificatorio, hasta tanto el mismo se encuentre publicado en el Portal de la DNCP.*

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

FABIOLA NATALIA DUARTE FRETEZ
ABOGADA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. Y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 19 ABR. 2021 HORA: 12:56
N° 60735/21 FIRMA:

Oscar Franco

20-04-2021
DGAF
60735